

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19	ES	21	NUMERO	242.352	10	Y
		22	FECHA DE PRESENTACION	29 Marzo 1979		

MODELO DE UTILIDAD Concedido el Registro de marcas con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65:641/20

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO REGULADOR PARA TOEVAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES APLICABLE A PRENSAS CERAMICAS.	

71	SOLICITANTE (S)
DON ARQUIMEDES-VICENTE BONO PESUDO DON ERMES BIGI y DON IVANO LIGABUE	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cruces Viejas, 119 VILLARREAL (CASTELLON)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto del presente Modelo de Utilidad, tal como
indica el enunciado, se refiere a un dispositivo regulador
para tolvas de suministro de materiales, aplicable a prensas
cerámicas, cuyo dispositivo tiene como misión fundamental
5 una regulación constante de la granulometría de la tierra
suministrada a las prensas.

Generalmente las tolvas de distribución de tierras
en las prensas de materiales cerámicos, reciben el producto
desde unos depósitos dispuestos en la parte superior.

10 Un medio de lograr una distribución de la granulo-
metría de las tierras consiste en remover estas tierras den-
tro de las tolvas de suministro. Ello significa el empleo
de medios mecánicos costosos, sujetos a averías constantes
y por consiguiente a otras tantas reparaciones. La aridez
15 del producto tratado es precisamente la causa de tales con-
secuencias.

Para resolver este inconveniente, la invención pro-
pone un dispositivo que no está en contacto con el producto
Se limita tan solo a guiarlo en su caída dentro de la tolva
20 de suministro, repartiéndolo por igual a lo largo de la mis-
ma, de tal manera que por las características del propio pro-
ducto, viene a clasificarse la granulometría al ser distri-
buido en una pirámide alargada que determina que el grano
mayor se desplace particularmente hacia los bordes de la ba-
25 se de la pirámide, y en el momento de su aplicación a los
moldes de la prensa, por abertura de la base de la tolva de
distribución, queden los granos mezclados automáticamente.

Para lograr este fin, el dispositivo se ha consti-
tuido de manera que la boca de caída del producto desde el
30 depósito general, se prolongue en un conducto que tiene una

1 zona flexible, por medio de la cual le es permitido un movi-
miento de vaiven a lo largo de la tolva. En este sentido, el
citado conducto está unido a un elemento de guía y tracciona
do por medios convencionales, tal como, por ejemplo, un me-
5 dio hidráulico, que le obliga a aquel movimiento de vaivén.

Un ejemplo de realización de la idea propuesta, se
representa en el dibujo que se acompaña, en el que aparece
una perspectiva de conjunto.

10 En él podemos ver el deposito general -1- con su
trampilla de regulación -2-, cuya boca inferior está prolon-
gada en un conducto -3-, que tiene una extensión flexible
-4- de tal manera que el extremo inferior -5- de dicho con-
ducto, puede desplazarse a lo largo de la boca de la tolva
de distribución -6-. Este extremo inferior está apoyado en
15 un soporte -7- que se desplaza por las guías -8- tracciona-
do por un medio hidráulico -9-, por ejemplo.

Este medio de tracción, como es natural, es suscep-
tible de sustitución a conveniencia del usuario, por otro
medio mecánicos o neumáticos.

20 Según se desprende de la anterior descripción, el
movimiento dado al extremo inferior del conducto que dirige
la caída del producto desde el deposito general a la tolva
de suministro, en un desplazamiento de vaivén, regulable en
intensidad o velocidad, determina una perfecta distribución
25 del producto en el interior de la tolva, y las propias carac-
terísticas granulométricas del producto, son las encargadas
de mantener la homogeneidad del material en el momento de su
suministro a los moldes de la prensa.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

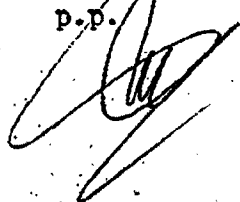
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO REGULADOR PARA TOLVAS DE SUMINIS-
TRO DE MATERIALES, APLICABLES A PRENSAS CERAMICAS, carac-
terizado esencialmente por el hecho de que el conducto de
alimentación, que desde el depósito general de materiales
5 suministra a la tolva de abastecimiento de los moldes de la
prensa, está dotado de un tramo flexible, por el cual le es
permitido un movimiento de desplazamiento alternativo a lo
largo de dicha tolva, mediante guías establecidas al efec-
to, y por la tracción de un elemento motriz, tal como un
10 cilindro hidráulico, de tal manera que el material es abas-
tecido a lo largo de la tolva reguladora, determinando una
distribución granulométrica homogénea.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO REGULADOR PARA TOLVAS DE SUMINISTRO DE MATERIA-
LES, APLICABLES A PRENSAS CERAMICAS:

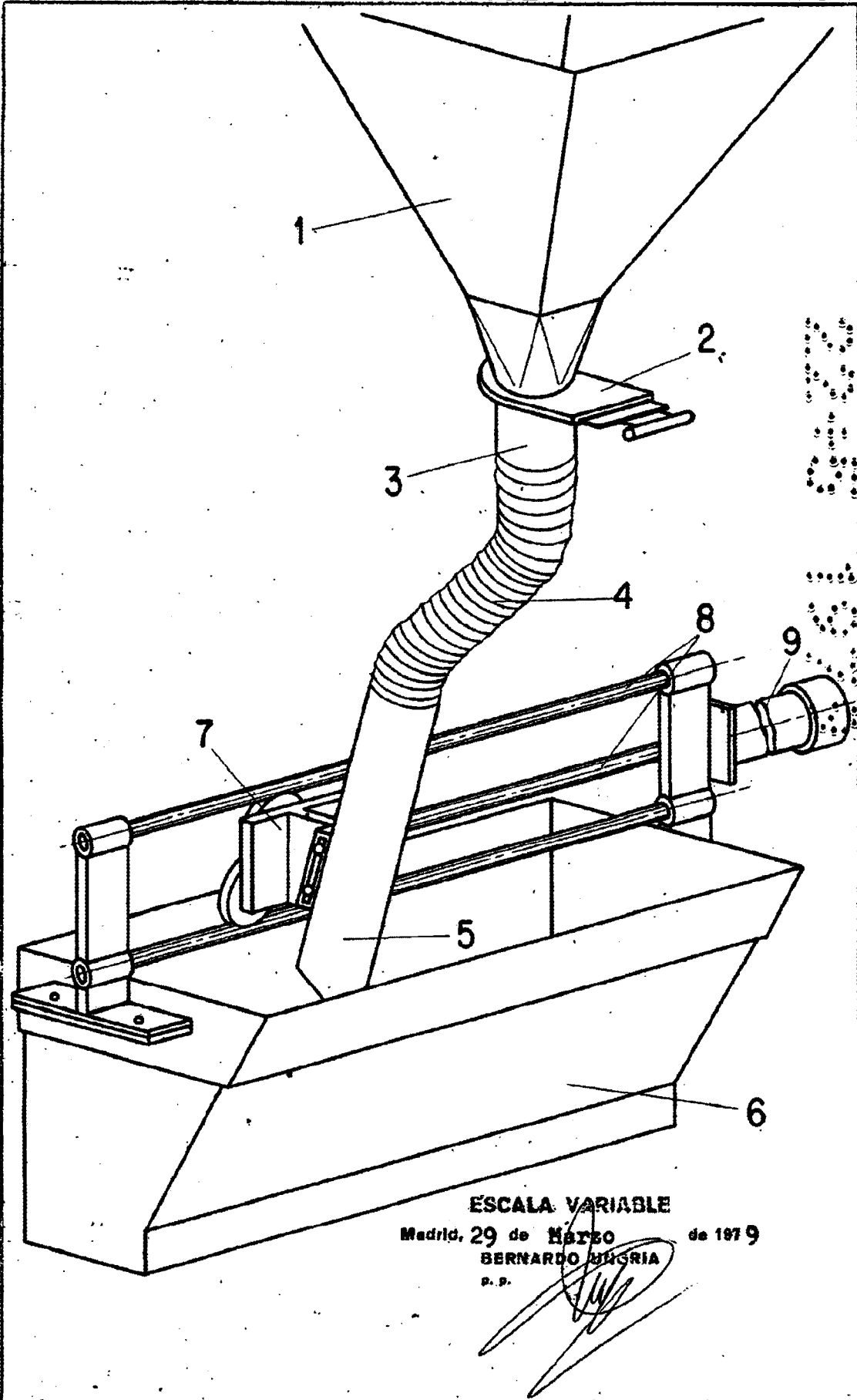
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 29 de marzo de 1979
BERNARDO UNGRIA
p.p.



D. ARQUIMEDES V. BONO PESUDO
D. ERMES BIGI, D. IVANO LIBAGUE

HOJA UNICA



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de MARZO de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.